

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 648-2018-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 19 de setiembre del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Extraordinaria N° 648-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 647-2018-CD-OSITRAN - 10 y 11 setiembre 2018 (sesión continuada).

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 647-2018-CD-OSITRAN - 10 y 11 de setiembre de 2018 (sesión continuada), el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- DESPACHO

II.1 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 29.08.18 al 13.09.18.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 29 de agosto y 13 de setiembre de 2018.

II.2 Carta COV-999-18 de fecha 14 de setiembre de 2018 de la empresa COVINCA S.A. Concesionaria Peruana de Vías (HT 22573).

Comunicación remitida por la empresa COVINCA S.A. Concesionaria Peruana de Vías, recibida -como copia- en OSITRAN el día 14 de setiembre de 2018, referida al Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna – La Concordia, modificado por Adenda N° 1 del 09 de mayo de 2016.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento.

III.- INFORME

III.1 Atención del Pedido N° 001-641-18-CD-OSITRAN - Nota N° 100-18-PP-OSITRAN de la Procuraduría Pública OSITRAN.

Handwritten signatures in blue ink:
1. A stylized signature resembling 'R'.
2. A signature resembling 'P'.
3. A signature resembling 'M'.
4. A signature resembling 'S'.

La Procuradora Pública Adjunta, mediante Nota N° 100-18-PP-OSITRAN, de fecha 01 de agosto de 2018, atendió el pedido del Consejo Directivo N° 001-641-18-CD-OSITRAN remitiendo información correspondiente a los procesos arbitrales en los que OSITRAN ha sido parte y que han concluido en forma desfavorable a los intereses de la institución, así como a los que se encuentran en trámite.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que la presente exposición se inició en la Sesión Ordinaria N° 643-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 08 de agosto de 2018, continuando en la Sesión Ordinaria N° 644-2018-CD-OSITRAN de fecha 22 de agosto de 2018, quedando aún pendiente la exposición de parte de los procesos arbitrales en trámite.

Al respecto, la Presidenta solicitó que la exposición de los señores de la Procuraduría Pública de OSITRAN se pospusiera para una próxima sesión del Consejo Directivo, debido a que la Orden del Día incluía temas cuya deliberación estaba sujeta al cumplimiento de plazos perentorios. Los demás miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la información presentada y concordaron con la Presidenta en proseguir en una próxima sesión con la referida exposición.

IV.- ORDEN DEL DÍA

IV.1 **Revisión de la Tarifa del “Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas)” en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 674-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe denominado “Informe de Revisión de la Tarifa del “Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas)” en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa”, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica analizan y sustentan la revisión de la tarifa final a ser cobrada por la prestación de dicho servicio por parte del Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A. - AAP.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que el presente tema: Revisión de la Tarifa del “Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas)” en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa había sido presentado ante los miembros del Consejo en la Sesión Ordinaria N° 646-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 05 de setiembre de 2018 y en la Sesión Ordinaria N° 647-2018-CD-OSITRAN realizada el día 10 y 11 de setiembre de 2018, habiéndose decidido en ambas oportunidades dejar pendiente la deliberación del mismo para una próxima sesión del Consejo.

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, la señorita Arlé Quispe Villafuerte, Analista de Regulación, la señorita Fiorella Ruiz Hernández, Asistente Regulatorio y al señor Martín Morillo Blas, Asistente Económico, Regulatorio y Contable, a fin de informar el resultado de la verificación



realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sobre los gastos de mantenimiento en los que habría incurrido el Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP a través de dos (2) órdenes de compra.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe denominado “Informe de Revisión de la Tarifa del “Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas)” en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa”, así como con el proyecto de resolución presentado, solicitando únicamente que en aplicación del último párrafo del numeral 5.7.4. de la “Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo”, aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, las Gerencias involucradas efectúen la precisión referida al porqué no se están considerando las referidas dos órdenes de compra presentadas por el Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A. - AAP, debiendo estas precisiones estar contenidas en un nuevo documento.

En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2124-648-18-CD-OSITRAN
de fecha 19 de setiembre de 2018**

Visto el Proveído N° 697-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe denominado “Informe de Revisión de la Tarifa del “Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas)” en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa”, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los artículos 16° y 17° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe denominado “Informe de Revisión de la Tarifa del “Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas)” en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa”, en el cual se revisa y propone una nueva tarifa a ser cobrada por el Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A.-AAP por la prestación del servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas) en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
 - (i) Disponer la publicación de la Resolución y exposición de motivos en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)
 - (ii) Disponer la publicación del Informe denominado “Informe de Revisión de la Tarifa del “Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante

puentes de embarque (Mangas)" en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa", incluyendo la Matriz de Comentarios que forma parte integrante de dicho informe, en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

- c) Disponer la notificación de la resolución aprobada en el literal anterior y del informe denominado "Informe de Revisión de la Tarifa del "Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas)" en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa", a la empresa Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, para los fines pertinentes.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.2 Opinión sobre proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme R01N.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe Nro. 011-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite la opinión técnica solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto del proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme R01N).

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefe de Regulación, al señor José Antonio Gutiérrez Damazo, Coordinador de Asuntos Financieros, funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y al señor David Villegas Balarezo, Gerente de Supervisión y Fiscalización (e) con el fin de que efectuó una exposición sobre el particular, la misma que trató, entre otros aspectos sobre las características generales de la concesión, presentación de la propuesta de Adenda N° 4 y el análisis de la misma.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por las áreas técnicas, solicitando a las Gerencias involucradas que, en aplicación del último párrafo del numeral 5.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, se precise en las secciones "Análisis de las modificaciones propuestas" y "Conclusiones" del Informe alcanzado, los riesgos y efectos adicionales que se originarían sobre el esquema de caducidad y sobre el monto tope de las obras adicionales, la inclusión de las Obras de Desempate en la definición del "Estudio Definitivo de Ingeniería", debiendo estas precisiones estar contenidas en un nuevo documento.

En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2125-648-18-CD-OSITRAN
de fecha 19 de setiembre de 2018**

Vistos, el Informe N° 013-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y los Oficios Nos. 3794-2018-MTC/25 y 3993-2018-MTC/25; en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, “Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos” aprobado por el Decreto Supremo N° 254-2017-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 013-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y, en consecuencia, emitir opinión técnica del Regulador respecto del proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme R01N).
- b) La opinión técnica emitida por OSITRAN tienen carácter no vinculante, de acuerdo con lo expresamente señalado por el numeral 23.3 del artículo 23 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224 y el numeral 57.1 del artículo 57 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 013-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Autopista del Norte S.A.C. - AUNOR.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 13:00 horas del día miércoles 19 de setiembre de 2018.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


ALFREDO DAMMERT LIRA
Director


ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director


CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA
Director